



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

## CIRCULAR No. 16 DEL 17 DE JUNIO DE 2015.

**PARA:** PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS GRABADOS CON EL IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

**ASUNTO:** DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR REALIZADOS DE FORMA VIRTUAL Y A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICOS

**FECHA:** DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

El pago del impuesto de vehículo automotor ante el Departamento de Santander se puede realizar de forma virtual y a través de medios electrónicos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 130 de la Ordenanza N° 077 de 2014.

El artículo 130 de la Ordenanza N° 077 de 2014, que otorga facultades a la Secretaría de Hacienda para diseñar e implementar requerimientos técnicos con el fin de que la declaración se presente y pague en forma virtual y a través de medios electrónicos, establece:

*“ARTÍCULO 130.-DECLARACIÓN Y PAGO. El impuesto de vehículos automotores se declarará y pagará anualmente, ante el Departamento de Santander según el lugar donde se encuentra matriculado el respectivo vehículo, dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto señale el departamento.*

*PARAGRAFO 1°.- Para efectos de la declaración y pago de este impuesto la Secretaría de Hacienda Departamental podrá diseñar e implementar requerimientos técnicos con el fin de que la declaración se presente y pague de forma virtual”.*

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda dispone que los pagos que se realicen del impuesto de vehículo automotor anual ante el Departamento de Santander, efectuados de forma virtual y a través de medios electrónicos, se tendrá que el solo hecho del pago del impuesto, sustituye la firma física en el documento de autodeclaración del impuesto de vehículo automotor, entendiéndose de tal manera, surtido el requisito de la firma; para lo cual, el sistema de control de recaudo



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	------------

electrónico deberá generar un comprobante que contenga la misma información que contienen los formularios de declaración.

Este procedimiento aplica únicamente para los pagos realizados de forma virtual y en general para pagos realizados por cualquier medio electrónico.

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2015.



**REYNALDO JOSE D' SILVA URIBE**  
Director Técnico de Ingresos.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

